

MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN

JUAN PABLO CONDE RONDON <j_conde@unisimon.edu.co>

Mié 26/07/2023 16:28

Para: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora:

SANDRA MILENA SOTO MOLINA

Juez Segundo de Familia de Oralidad de Cúcuta

Palacio de Justicia Cúcuta, Bloque C, Piso 1 Oficina 105C

Correo institucional: jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS**RADICADO: 54001316000220230009800****DEMANDANTE: YURY JOHANNA SANTIAGO LÓPEZ C.C.: 37.393.405****DEMANDADO: MARIO ENRIQUE PARADA C.C.: 88.256.433****ASUNTO: MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN ART. 318 C.G.P.**

JUAN PABLO CONDE RONDÓN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.233.994 expedida en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), con domicilio y residencia en la misma ciudad, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, estando dentro el término legal, de conformidad con lo normado por el artículo 318 del Código General del Proceso, presento recurso de reposición en contra del auto No. 1092 del 21 de julio de 2023 para que se reforme la decisión en el sentido de emitir condena en costas en contra del demandado, teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 440 del Código General del Proceso, que establece que si el ejecutado no propone excepciones, el juez deberá ordenar, entre otras cosas, la condena en costas. El caso bajo estudio se adecúa a ese supuesto de hecho descrito en la norma, toda vez que el aquí demandado no propuso excepciones en contra de las pretensiones demandadas por mi representada. Y aunque el Juzgado omitió hacer tal pronunciamiento directamente en la parte resolutive de la providencia, sí expresó claramente en la parte motiva que no haría la condena en costas: “por no haber oposición por parte del demandado frente a las pretensiones de la demanda”, lo cual contraviene lo regulado por la norma en comento.

Del señor Juez,

JUAN PABLO CONDE RONDÓN

C.C. 88.233.994 de Cúcuta

Miembro Activo del Consultorio Jurídico

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

27/7/23, 9:45

Correo: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta - Outlook

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Si ha recibido este correo por error por favor infórmenos al correo habeasdata@unisimon.edu.co o a la persona que se lo envió y proceda a borrar de su sistema tanto el correo recibido como el enviado, sin conservar copias. Lo invitamos a conocer nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal en https://portal.unisimon.edu.co/web/index.php/showimagen/showpdf/centrodocumentos/20230428113507_0.pdf